



Resolución Gerencial Regional N° 0466 -2018-GORE-ICA/GRDS

Ica, **03 AGO. 2018**

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 0360-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 28 de Junio del 2018, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA; sobre la Rectificación de Oficio.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0360-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 28 de Junio del 2018, que resuelve declarar en **Artículo Segundo: "INFUNDADOS, los Recursos de Apelación interpuesto por (...), JUANA ROSA AGUIRRE JON contra la Resolución Directoral Regional N° 2337 de fecha 28 de Marzo del 2018, (...)"**.

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo la Resolución Gerencial Regional N° 0360-2018-GORE-ICA/GRDS, se consigna en el Tercer Párrafo de la parte Considerativa de la Resolución en donde se señala: "Que con fecha 25 de enero del 2018, doña **JUANA ROSA AGUIRRE JON (Docente Cesante)**, formula un escrito ante la Dirección Regional de Educación de Ica, solicitando la actualización por concepto de preparación de clases y evaluación en la continua en su condición de pensionista del D.L. N° 20530 desde el 01 de agosto de 1992 hasta la actualidad. (...). Mediante la Resolución Directoral Regional N° 2451 de fecha 09 de Abril del 2018, (...). Asimismo, se hace la entrega de la R.D.R. N° 2451/2018 (...)", **debiendo ser lo correcto:** "Que con fecha 25 de enero del 2018, doña **JUANA ROSA AGUIRRE JON (Docente Cesante)**, formula un escrito ante la Dirección Regional de Educación de Ica, solicitando la actualización por concepto de preparación de clases y evaluación en la continua en su condición de pensionista del D.L. N° 20530 desde 01 de Junio de 1996 hasta la actualidad (...). Mediante la Resolución Directoral Regional N° 2337 de fecha 28 de Marzo del 2018, (...). Asimismo, se hace la entrega de la R.D.R. N° 2337/2018 (...)"

Que, el Art. 210º Inc. 1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0360-2018-GORE-ICA/GRDS, en los términos señalados en el párrafo anterior de la presente resolución.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

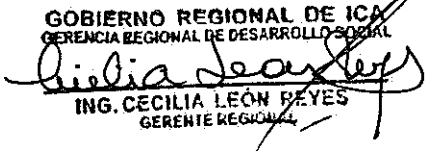
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 0360-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 28 de Junio del 2018, solo en el Tercer Párrafo de la parte Considerativa en donde se señala: "Que con fecha 25 de enero del 2018, doña **JUANA ROSA AGUIRRE JON (Docente Cesante)**, formula un escrito ante la Dirección Regional de Educación de Ica, solicitando la actualización por concepto de preparación de clases y evaluación en la continua en su condición de pensionista del D.L. N° 20530 desde el 01 de agosto de 1992 hasta la actualidad (...). Mediante la Resolución Directoral Regional N° 2451 de fecha 09 de Abril del 2018, (...). Asimismo, se hace la entrega de la R.D.R. N° 2451/2018 (...)", **debiendo ser lo correcto:** "Que con fecha 25 de enero del 2018, doña **JUANA ROSA AGUIRRE JON (Docente Cesante)**, formula un escrito ante la Dirección Regional de Educación de Ica, solicitando la actualización por concepto de preparación de clases y evaluación en la continua en su condición de pensionista del D.L. N° 20530 desde el desde 01 de Junio de 1996 hasta la actualidad (...). Mediante la Resolución Directoral Regional N° 2337 de fecha 28 de Marzo del 2018, (...). Asimismo, se hace la entrega de la R.D.R. N° 2337/2018 (...)" dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución materia de Rectificación.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas y a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Asimismo, doña **JUANA ROSA AGUIRRE JON** señala su domicilio en C.H. La Angostura R-10, I Etapa del distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL